UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

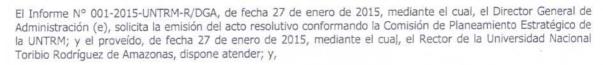
Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 076 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 2 9 ENE 2015

VISTOS:





CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de abril de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que consta de diez (10) capítulos y cuatro (04) anexos;

Que, el artículo 08 de la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembro de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe;

Que, mediante Oficio N° 002-2015-UNTRM-OGPP/OEPLANIF, de fecha 04 de diciembre de 2014, la Sub Directora de la Dirección de Planificación, informa al Director de Planificación y Presupuesto, que se requiere elaborar el Plan Estratégico Institucional acorde a la realidad de la Universidad, por lo que es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNTRM, dando cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

Que, con Oficio N° 0047-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 21 de enero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita al Director General de Administración (e), la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNTRM, en cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), informa al señor Rector, que es necesario la elaboración del Plan estratégico Institucional de la UNTRM, y de acuerdo a la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN — Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, establece que se debe conformar el primer lugar la Comisión de Planeamiento Estratégico, la que según el artículo 8 estará conformado por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de asesoramiento y de apoyo, por lo que solicita su conformación enviando la propuesta de los profesionales para su designación;

Que, con Resolución Rectoral Nº 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 076 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, de la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento a lo normado en la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico; el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Dra. María Nelly Luján Espinoza

Abog. German Auris Evangelista

M.V. William Bardales Escalante

Abog. Marco Danilo Flores Serván

Lic. Carlos Augusto Poémape Tuesta

Dr. Policarpio Chauca Valqui

Mg. José Leoncio Barbaran Mozo

Ing. Guillermo Idrogo Vásquez

Ph.D., Dr. Hab. Vicente Marino Castañeda Chávez

Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa

Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán

Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui

Ph.D., Dr. Hab. Vicente Marino Castañeda Chávez

Vicerrector Académico.

Vicerrectora de Investigación.

Secretario General (e).

Director General de Administración (e).

Director de Asesoría Legal.

Director de Imagen Institucional, Cooperación

Técnica y Relaciones Internacionales.

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y

Humanidades.

Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Decano de la Facultad de Ingeniería, Zootecnista,

Agronegocios y Biotecnología.

Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y

Mecánica Eléctrica.

Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y

Ambiental.

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas.

Director de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR las funciones de la Comisión citada en el artículo primero de la presente resolución, siendo estas las siguientes:

a. Emitir los lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI

b. Aprobar el plan de trabajo para la formulación del PEI.

c. Convocar a los altos funcionarios, directores y decanos para efectuar las acciones que requiere la formulación del PET.

d. Analizar y aprobar los productos que formule el "equipo técnico de planeamiento estratégico" de la

e. Aprobar el proyecto del PEI y presentarlo al Consejo Universitario, para su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR el órgano de trabajo denominado "Equipo Técnico de elaborar el PEI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:

- Un representante por cada Dirección General del Vicerrectorado Académico y centro de producción.
- Un representante por cada Dirección General del Vicerrectorado de Investigación.

Un representante de la Dirección General de Administración.

Tres representantes de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

✓ Dos representantes de la Dirección de Economía.

- Un representante de la Dirección de Remuneraciones.
- Un representante de la Dirección de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección de Bienestar Universitario y Deportes.
- Un representante de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental. Un representante de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.
- ✓ Un representante de la Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.





UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 076 - 2015-UNTRM-R.

- ✓ Un representante por cada escuela profesional.
- ✓ Un representante del INAAK.
- ✓ Un representante del INDES-CES.
- ✓ Un representante de los Institutos de Investigación Facultativos.
- ✓ Un representante de la EPG.
- ✓ Un representante de la coordinación de las maestrías.
- ✓ Un representante de la coordinación del doctorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR las funciones del equipo de trabajo citado en el artículo precedente de la presente resolución, siendo estas las siguientes:

- a. Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PEI.
- b. Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del PEI.
- c. Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d. Liderar los grupos en los talleres participativos con los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- e. Coordinar permanentemente con los equipos de asesoría técnica.
- f. Formular el proyecto del PEI y presentarlo a la comisión de planeamiento estratégico de la UNTRM, para su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Directores de los Institutos de Investigación, Escuela de Posgrado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Directores de Oficinas Administrativas y Facultades, remitan a la Dirección de Planificación y Presupuesto, en el plazo de dos días de notificada la presente resolución, la designación de sus representantes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.3

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. Germán Auris Evangelista Secretario General(e)

JLMQ/R GAE/SG